

parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

Cuota tributaria

Art. 13. La cuota resultante será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

Período de generación del incremento del valor	Porcentaje o tipo aplicable (por 100)
De uno hasta cinco años	20
Hasta diez años	20
Hasta quince años	20
Hasta veinte años	20

Los períodos de tiempo se computarán por años completos, despreciándose las fracciones de año.

Colmenar del Arroyo, a 19 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Tomás Ventura Rodríguez.

(03/21.916/09)

Art. 8. Cuota tributaria.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1. Carné de abonado

CARNÉ DE ABONADO DE ACTIVIDADES DE TEMPORADA COMPLETA E INSTALACIONES SIN PISCINA				AMPLIACIÓN CARNÉ DE PISCINA PARA ABONADOS DE TEMPORADA COMPLETA (excepto abonados de 4.º trimestre)	
		EMPADRONADOS (€)	NO EMPADRONADOS (€)	EMPADRONADOS (€)	NO EMPADRONADOS (€)
INFANTIL	PRIMER TRIMESTRE	19,47	38,94	10,00	43,00
	SEGUNDO TRIMESTRE	14,65	29,30		
	TERCER TRIMESTRE	10,34	20,69		
	CUARTO TRIMESTRE	10,34	20,69		
ADULTOS	PRIMER TRIMESTRE	39,55	79,09	25,00	80,00
	SEGUNDO TRIMESTRE	29,51	59,01		
	TERCER TRIMESTRE	19,47	38,94		
	CUARTO TRIMESTRE	19,47	38,94		
65 años o más	De octubre a junio	8,62	17,24	7,00	20,00

Epígrafe 2. Actividades dirigidas “curso completo”

ACTIVIDAD	TARIFA MENSUAL		TARIFA CURSO COMPLETO		
	ABONADOS (€)	NO ABONADOS (€)	ABONADOS (€)	NO ABONADOS (€)	
ACTIVIDADES INFANTILES					
GRUPO 1, DEPORTES DE EQUIPO	15,00	30,00	121,50	243,00	
Fútbol, Fútbol Sala					
Baloncesto Voleibol					
GRUPO 2, DEPORTES INDIVIDUALES	12,17	24,34	98,58	197,15	
Gimnasia Rítmica					
Aeróbic Infantil					
Judo					
Atletismo Balonmano Predeporte					
GRUPO 3, DEPORTES DE RAQUETA					
Tenis	2 días	17,80	35,60	144,18	288,36
	3 días	26,70	53,40	216,27	432,54
	Fin de semana	16,00	32,00	129,60	259,20

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de fecha 19 de mayo de 2009, el anuncio del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

Sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la citada modificación, que entrará en vigor una vez producida la publicación del presente anuncio en el mencionado boletín, en la fecha que se indica para la ordenanza:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

Primero.—Se modifica el artículo 8, “Cuota tributaria”, que queda como sigue:

ACTIVIDAD	TARIFA MENSUAL		TARIFA CURSO COMPLETO		
	ABONADOS (€)	NO ABONADOS (€)	ABONADOS (€)	NO ABONADOS (€)	
ACTIVIDADES DE ADULTOS					
GRUPO 1 2 días/semana		19,37	38,73	156,90	313,79
Gimnasia Mantenimiento Step G.A.P. Body-pump Multideporte Taekwondo Preparación Física Aeróbic					
Método Pilates Capocira					
Preparación Física y Musculación		38,63	77,26	312,90	625,81
GRUPO 2	Tenis 2 días	29,00	58,00	234,90	469,80
DEPORTES DE RAQUETA	Tenis 3 días	43,50	87,00	352,35	704,70
	T. fin de semana	18,25	36,50	147,83	295,65
	Padel 2 días	38,00	76,00	307,80	615,60
	Padel fin de semana	24,00	48,00	194,40	388,80
	MUSCULACIÓN		27,80	55,60	---
* Sala de Musculación					
65 años o más	Educación Física	---	---	Gratis	15,21

Se aplicará un descuento del 10 por 100 para familias numerosas.

Reserva de plaza: se establece una cuota de 10 euros para todos aquellos alumnos que se acojan a la reserva de plaza para el curso siguiente, que tendrá la consideración de pago anticipado y se descontará de la cuota del primer mes del curso y para la actividad en la cual reservaron la plaza. Dicha reserva de plaza se realizará a lo largo del mes de junio en la Secretaría del polideportivo municipal. El plazo para efectuar la reserva de plaza se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del polideportivo.

Epígrafe 3. Cursos de verano

ACTIVIDAD	USUARIO	HORARIO	ABONADO (€)	NO ABONADO		
				EMPADRONADO (€)	NO EMPADRONADO (€)	
NATACIÓN	Infantil (4 a 17 años)	Diario	19,45	29,91	44,87	
	65 años o más		9,89	15,21	22,81	
PÁDEL	Infantil (6 a 17 años)		32,55	50,08	75,13	
	Adultos (18 a 64 años)		49,51	76,18	114,28	
TENIS	Infantil (6 a 17 años)		29,74	45,75	68,63	
	Adultos (18 a 64 años)		44,23	68,04	102,06	
ACTIVIDADES DE ADULTOS	M. PILATES		2 días/semana	23,00	35,00	50,00
	AERÓBIC ACTIVIDAD MIXTA AQUAERÓBIC GIMNASIA MANTENIMIENTO Adultos (18 a 64 años)		2 días/semana	19,77	30,42	45,75
		3 días/semana	28,98	44,59	70,67	

Se aplicará un descuento del 10 por 100 para familias numerosas.

Se modifica el alquiler de las siguientes instalaciones:

Epígrafe 4. Alquiler de instalaciones

INSTALACIÓN	TIPO DE USO	PRECIO POR HORA		BONO 5 HORAS		SUPLEMENTO ILUMINACIÓN UNA HORA (€)
		ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	
PISTA DE ATLETISMO	GRUPO	123,60		--	--	20,60
	USO INDIVIDUAL	Gratis	2,00	--	--	5,10

INSTALACIÓN	TIPO DE USO	PRECIO POR 45 MINUTOS		BONO 5 USOS (1 USO= 45 MINUTOS)		SUPLEMENTO ILUMINACIÓN UNA HORA (€)
		ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	
PISTA DE TENIS	Máximo 4 jugadores	2,5	5,00	10,00	20,00	3,30
PISTA DE PÁDEL	Máximo 4 jugadores	4,00	8,00	12,00	24,00	
	Alquiler de una raqueta	2,60				

La tarifa mínima por alquiler de instalaciones será de una hora, con excepción de las pistas de tenis y pádel cuya tarifa mínima será de cuarenta y cinco minutos. Se podrán reservar pistas para su uso bajo fianza del 25 por 100 del coste total del alquiler en cuestión. Los usuarios que hayan reservado pista deberán de comparecer en la correspondiente instalación a la hora de comienzo de la utilización. Pasados diez minutos de cortesía de dicha hora sin comparecer se perderán la fianza depositada y el derecho de reserva de pista.

Epígrafe 5. Piscina municipal

ABONO PISCINA (temporada)		
USUARIO	EMPADRONADO (€)	NO EMPADRONADO (€)
Infantil (4 a 17 años)	25,00	55,00
Adulto (18 a 64 años)	40,00	85,00
65 años o más	10,00	25,00

PISCINA MUNICIPAL (entradas)		
USUARIO	1 DÍA (€)	BONO 10 DÍAS (€)
Infantil (4 a 17 años)	2,50	22,50
Adulto (18 a 64 años)	4,00	36,00
65 años o más	1,50	13,50

Se modifican los epígrafes 1 y 3 y se añaden el 13 y 14 del artículo 10, "Régímenes de declaración e ingreso".

- Las cuotas exigibles se liquidarán:
 - Los alquileres de instalaciones se abonarán al contado en la Secretaría del polideportivo.
 - Todas las actividades dirigidas de "Curso Completo" y "Cursos de Verano", sean de invierno o de verano, se liquidarán mensualmente, naciendo la obligación de abonar la tasa el primer día de cada mes que se preste y por adelantado. En caso de altas producidas una vez comenzado el mes se cobrará el total del mes en que se produce el alta.
 - La reserva de plaza se liquidará por domiciliación bancaria en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, preferentemente en los cinco primeros días del mes de julio. En caso de renuncia a la plaza reservada el Ayuntamiento no devolverá el importe de la misma excepto en los casos de imposibilidad por lesión enfermedad, debiendo justificarlo documentalmente en la Secretaría del polideportivo.
 - Los abonos de piscina (temporada) se abonarán mediante ingreso bancario los solicitantes no empadronados en Colmenarejo y mediante domiciliación bancaria los solicitantes empadronados en Colmenarejo.
- Los pagos mensuales y el del carné de abonado se realizarán por domiciliación bancaria en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento. Los usuarios serán responsables de mantener el suficiente saldo bancario en la cuenta que designen para atender a los cobros domiciliados, que se producirán, preferentemente, dentro de los cinco primeros días del mes. Asimismo, deberán comunicar por escrito cualquier variación en los datos bancarios.
- El acceso a la sala de musculación estará permitido solo a los mayores de edad. Podrán acceder dentro del horario de presencia del monitor de musculación del polideportivo municipal, los menores

de edad a partir de los dieciséis años, presentando en la Secretaría del polideportivo autorización paterna. Los menores de dieciséis años solo podrán acceder junto a un adulto que será el responsable del menor.

4. Los menores de edad podrán inscribirse en actividades de adultos siempre y cuando abonen las tasas aprobadas para dichas actividades, haya vacantes en el grupo, presenten autorización paterna en la secretaría del polideportivo y haya informe favorable del personal técnico.

Entrada en vigor: la presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Colmenarejo, a 26 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/21.869/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, adoptado en sesión plenaria de 30 de junio, expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva y se hace público su resumen por capítulos y la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Gastos de personal	1.449.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.347.714,00
3	Gastos financieros	62.500,00
4	Transferencias corrientes	220.740,00
6	Inversiones reales	6.193.900,00
9	Pasivos financieros	32.839,12
Total gastos		10.306.893,12

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Impuestos directos	2.681.000,00
2	Impuestos indirectos	584.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.776.772,59
4	Transferencias corrientes	1.000.426,80
5	Ingresos patrimoniales	78.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.220.931,20
7	Transferencias de capital	486.400,00
Total ingresos		10.827.530,59